



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001175-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Rubén Illera Redón, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Javier Campos de la Fuente, Dña. Alicia Palomo Sebastián y D. Fernando Pablos Romo, instando a la Junta de Castilla y León a incentivar la fabricación de mascarillas transparentes mediante la convocatoria de subvenciones para las empresas fabricantes de las mismas, para su tramitación ante la Comisión de Discapacidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 25 de junio de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001171 a PNL/001178.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de junio de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Noelia Frutos Rubio, Rubén Illera Redón, Isabel Gonzalo Ramírez, Virginia Jiménez Campano, Javier Campos de la Fuente, Alicia Palomo Sebastián y Fernando Pablos Romo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Discapacidad:

### ANTECEDENTES

Uno de los colectivos que se han visto especialmente afectados por la situación provocada por la pandemia del SARS-CoV-2 es, sin duda alguna, el de las personas con discapacidad (física, psíquica, sensorial, etc.).

La obligación establecida por parte del Gobierno de la nación de utilizar por toda la población la mascarilla tanto en espacios abiertos como cerrados ha dificultado en gran medida que aquellas personas con algún tipo de discapacidad auditiva puedan desarrollar de forma normalizada esa comunicación.



Es conocido que, a nivel nacional, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo llevó a cabo una convocatoria de ayudas y subvenciones a entidades que en su momento realizaron inversiones para la fabricación de productos higiénico-sanitarios, equipos de protección personal y dispositivos considerados de emergencia por el Gobierno de la nación en relación con la pandemia.

Nuestra Comunidad Autónoma tiene atribuida, en su ámbito territorial, de acuerdo con lo dispuesto en el número 10, del apartado 1, del artículo 70, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, la competencia exclusiva para llevar a cabo la prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la discapacidad, la dependencia o la exclusión social.

Por su parte, la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, en su artículo 61, relativo a los apoyos a la comunicación y comprensión de las personas con discapacidad, establece que: "Las Administraciones Públicas de Castilla y León procurarán, en el marco de la normativa estatal y autonómica aplicable, las medidas necesarias para que las personas con discapacidad dispongan de medios para garantizar su acceso a la información y la comunicación oral y/o lengua de signos".

La propia *Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas*, ya preveía en su artículo 5, apartado 9, relativo a los requisitos para la comercialización, la posibilidad de llevar a cabo la comercialización de este tipo de material higiénico en formato transparente:

"9. Las mascarillas higiénicas o cobertores faciales comunitarios transparentes o con zonas transparentes destinadas a permitir una correcta lectura labial y reconocimiento de toda la expresión facial deberán cumplir con todas las disposiciones de la presente orden y, de forma complementaria, con lo siguiente:

- a) Los materiales deberán ser suficientemente transparentes como para permitir una visión nítida de la superficie cubierta, garantizando la correcta visualización de labios y dientes, así como de toda la expresión facial, evitando efectos que puedan interferir en la comunicación como el empañamiento continuado de la zona transparente o la distorsión o reducción significativa del volumen de voz del usuario con la mascarilla puesta.
- b) En caso de tener algunas zonas compuestas por materiales que no permitan el paso del aire inhalado o exhalado, deberá realizarse una evaluación de riesgos para asegurar que el producto no obstruye indebidamente la respiración o provoca algún riesgo tras un uso prolongado, debiendo constar la información resultante de tal evaluación en el etiquetado. Para esta evaluación, entre otros aspectos, se deberá tener en consideración la ubicación, tamaño y características de las zonas de la mascarilla que no permitan el paso del aire, las zonas filtrantes que sí que permitan el paso del aire (que deberán permitir una correcta respiración y el paso de la totalidad del aire filtrado), y el adecuado ajuste a la cara.
- c) Deberán incluir en el etiquetado información o advertencia acerca del efecto distorsionador del habla y de la minoración en decibelios que provoca la mascarilla o cobertor facial comunitario".



Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**Incentivar la fabricación de mascarillas transparentes mediante la convocatoria de subvenciones para las empresas fabricantes de las mismas con el fin de que las personas con discapacidad auditiva, o cualquier persona que tenga necesidad de ello, pueda tener acceso a las mismas a un precio asequible en cumplimiento del derecho de comunicación y del deber de la Administración autonómica de facilitar el normal desarrollo del mismo".**

Valladolid, 17 de junio de 2021.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Noelia Frutos Rubio,  
Rubén Illera Redón,  
María Isabel Gonzalo Ramírez,  
Virginia Jiménez Campano,  
Javier Campos de la Fuente,  
Alicia Palomo Sebastián y  
Fernando Pablos Romo

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández